

Memorándum 77/12

Impuesto a las Ganancias – Régimen de Retenciones sobre Salarios

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2012

En nuestro memorándum 72/12 informamos que, respecto de los beneficiarios cuya mayor remuneración bruta mensual devengada entre los meses de julio a diciembre de 2012 no supere \$ 25.000, se incrementa por única vez el importe de la deducción especial aplicable a los salarios¹, hasta un monto equivalente al importe neto de la segunda cuota del SAC 2012.

Ahora, mediante la RG 343-12 de la AFIP se ha establecido que el beneficio derivado del incremento de la deducción especial antedicha, deberá exteriorizarse de forma inequívoca en los recibos de sueldos de la segunda cuota del SAC 2012.

¹ Y conceptos equivalentes como las remuneraciones relacionadas con el desempeño de cargos públicos y gastos protocolares, de las jubilaciones, pensiones, retiros o subsidios de cualquier especie que tengan su origen en el trabajo personal y de los consejeros de las sociedades cooperativas